



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la apoderada demandante allegó constancias de envío de notificación al demandado por medio de correo electrónico, con resultado negativo y solicita se acceda a la notificación en la dirección física reportada en la demanda. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 31 de marzo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCHO PICHINCHA**
Demandado: **JUAN PABLO DÍAZ CASTRILLÓN**
Radicado: **170014003010-2021-00705-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito de solicitud y anexos presentados por la apoderada de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Por ser procedente, se accede a la solicitud de notificación de la parte demandada a la dirección física anotada en la demanda, Ciudadela Puertas del Sol, Bloque B, apartamento 203 en Manizales, por medio del Centro de Servicios y, en consecuencia, por la Secretaría del juzgado remítanse las diligencias necesarias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, para tramitar la notificación del demandado JUAN PABLO DÍAZ CASTRILLÓN, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 53 el 1 de abril 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068e16286223b4a35dbceeac04813caa82228e073b6278ce6b13803ece0c0058**

Documento generado en 31/03/2022 03:03:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**